

## Los rostros y los efectos del infanticidio en el Londres de la primera mitad del siglo XVIII

*Julia Benito de la Gala*  
Universidad de Cantabria

Aunque a los ojos europeos el infanticidio puede parecer un residuo de tiempos pasados, aún generalizado, con un marcado componente de género, en ciertos países en vías de desarrollo, España, el Reino Unido o los Estados Unidos, todavía se conocen casos de mujeres que ocultan su embarazo y dan a luz en secreto para, a continuación, asesinar a su hijo y deshacerse del cuerpo. De hecho, un análisis de la prensa del mundo anglosajón, donde existe una especial sensibilidad hacia este tipo de delitos motivada por el alto índice que se localiza en estos países<sup>1</sup> y una comparación de esta información con la procedente de aquellas hojas destinadas a la venta al público en que se recogían los delitos juzgados por el *Old Bailey* durante la primera mitad del siglo dieciocho refleja la presencia de ciertas analogías, tanto en lo que se refiere a las condiciones sociales, como en la motivación y el comportamiento de las infanticidas. Por esta razón, tanto aquellas noticias de la prensa anglosajona actual en que se recogen casos de infanticidio en el mundo urbano como los estudios psicológicos y obstétricos sobre embarazo, parto y posparto, pueden resultar una ayuda inestimable a la hora de comprender el comportamiento y las motivaciones de la infanticida en una ciudad en que experimentaba un crecimiento sin precedentes como era Londres durante la primera mitad del siglo dieciocho.

La aplicación de los conocimientos médicos en el estudio de este delito no supone ninguna novedad, ya que ha sido realizada en los últimos veinte años del siglo pasado por historiadores de la Medicina, superando, de esta forma la inicial visión eminentemente descriptiva planteada por Malcolmson en la década de los setenta<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> En el 2002 se identificó un total de 594 casos de infanticidio en los Estados Unidos (<http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/homicide/tables/kidsagetab.htm>).

<sup>2</sup> MALCOLMSON, R. W., "Infanticide in eighteenth century" en COCKBURN, J. S. (ed.), *Crime in England 1550-1800*, Princeton, 1977, pp. 187-209

Por su parte, aquellos autores que asumen la existencia de esferas separadas vinculadas a los dos géneros, al tratar el tema del infanticidio en la Edad Moderna lo han etiquetado como un delito asociado a la mujer, en oposición a otros propios del varón,<sup>3</sup> y han puesto el acento en aquellos aspectos del entorno femenino que rodean a la infanticida, siguiendo la línea que considera eventos de exclusiva participación femenina el parto y la bendición posterior al parto, movidas por una solidaridad universal ligada al sexo<sup>4</sup>. Sin embargo, negar la presencia masculina en estas actividades o limitarla a estereotipos como el cirujano que resuelve un parto complicado o el patrón que seduce a la pobre criada y la despide una vez embarazada, supone obtener una visión distorsionada de la realidad del delito.

Por otra parte, como propone Bernard Capp, hemos de distinguir entre teoría y práctica al entender el papel de la mujer en la sociedad patriarcal moderna<sup>5</sup> y evitar la tentación de atribuir a la mujer una posición marginal por su género. De esta forma, se banalizaría una estructura social en la que las relaciones entre los sexos eran mucho más complejas que una mera lucha abierta entre un grupo que intentaba imponerse y otro que intenta defenderse. Por esta razón, resulta interesante estudiar desde una perspectiva de flexibilidad en las relaciones entre géneros, qué factores conducen a algunas mujeres embarazadas a la marginalización y si realmente el infanticidio constituye una forma de evitarla o todo es un mero espejismo ante los ojos de las afectadas.

Desde estos presupuestos, pretendo abordar en este artículo un breve análisis del asesinato de niños recién nacidos en Londres y Middlesex entre 1702 a 1760, a partir del análisis de las publicaciones de los procesos juzgados en el *Old Bailey*<sup>6</sup> en sesión de *Oyer and Terminer*<sup>7</sup> a lo largo del período. Para ello resulta imprescindible, en primer lugar, definir el término “infanticidio” y comprender las especiales características que el

---

<sup>3</sup> WALKER, G., KERMODE, J., Introduction, en WALKER, G., KERMODE, J. (ed.), *Women, crime and the courts in Early Modern England*, London, 1994, p. 5

<sup>4</sup> CRESSY, D., “Purification, thanksgiving and the churching of women in post-reformation England”, *Past & present*, 141, 1993, pp.106-141.

<sup>5</sup> CAPP, B., “Separate domains? Women and authority in Early Modern England” en GRIFFITHS, P./FOX, A.y HINDLE, S. (eds.): *The experience of authority in Early Modern England*, London, 1996, pp.118-119

<sup>6</sup> Las fuentes han sido consultadas a través del proyecto Old Bailey On-line (<http://www.oldbaileyonline.org/>)

<sup>7</sup> Tribunal con jurisdicción criminal que instruía y sentenciaba los casos, de acuerdo con la legislación británica.

delito poseía en el mundo británico de la Edad Moderna, y, después, realizar un análisis cuantitativo de la evolución a lo largo del período. A continuación, conviene observar las oportunidades que se ofrecen a una mujer embarazada para deshacerse del hijo que supone una carga económica y social, así como las características de las infanticidas y los motivos que las conducen a cometer el delito. En un tercer apartado expondré las distintas fases de desarrollo del crimen, para posteriormente analizar el proceso de persecución informal (en el seno del vecindario) y formal (ante el tribunal). Por último, resulta especialmente interesante observar las diferencias y la complementariedad entre el proceso de persecución informal promovido por el vecindario o la familia, junto a las distintas opiniones que la infanticida merece a la sociedad británica de la época.

## I

Si se asume la definición de “infanticidio” como el asesinato de niños hasta la edad de nueve años, la afirmación de Ruff de que el término “asesinato de recién nacidos” sería mucho más apropiado para referirse al delito que estamos considerando es absolutamente cierta<sup>8</sup>. Sin embargo, si se acepta la legislación británica como base para la definición, la adopción de este último término se hace más difícil, ya que no existe un término específico para designar el “asesinato de recién nacidos”, al igual que no existe un única sanción para este delito sino que se hace una distinción entre víctimas bastardas y legítimas<sup>9</sup>. De esta forma, el delito cometido sobre un hijo legítimo se considera un homicidio exactamente igual que si se cometiese sobre otra persona, pero si la víctima es un hijo bastardo, se aplica una ley promulgada en 1623 ( 21 Ja. I, cap. XXVII) que condena el asesinato y ocultación del cuerpo de estos recién nacidos. Esta normativa conduce a que todos aquellos cadáveres de bebés que aparezcan ocultos sean considerados en primer lugar bastardos, hasta que no se demuestre que se trata de hijos legítimos.

---

<sup>8</sup> RUFF, J. R., *Violence in Early Modern Europe 1500-1800*, Cambridge, 2001, p.149

<sup>9</sup> Según William Blackstone, “un bastardo, según nuestras leyes inglesas, es uno que no sólo ha sido concebido, sino nacido fuera del matrimonio legal”, mientras un hijo legítimo “es el que ha nacido dentro del lecho nupcial legal o dentro de un tiempo correspondiente después” (BLACKSTONE, W., *Commentaries on the Laws of England*, libro I, capítulo 16)

Ante la complejidad de englobar todos estos aspectos bajo un único término y siguiendo a otros historiadores que han estudiado el tema previamente como Laura Gowing<sup>10</sup>, utilizaré en adelante el término “infanticidio” para referirme al asesinato de recién nacidos considerados bastardos en el momento del descubrimiento del cuerpo, aunque no se debe perder de vista nunca la realidad legislativa subyacente.

Otro aspecto que se ha de tener en cuenta al afrontar el estudio del tema, es que los registros de infanticidio que aparecen en los archivos constituyen sólo una parte de la cifra real de asesinatos de recién nacidos de la época, ya que es imposible tener acceso a aquellos no descubiertos o no denunciados. De hecho, las tasas de infanticidio registradas por el *Old Bailey* para el período 1715-1760 son sorprendentemente bajas en relación al resto de delitos, alcanzando como máximo los tres delitos por sesión, aunque en muchas de ellas no aparece ninguno. Sin embargo, la posibilidad del encargado de limpiar las letrinas William Brown de señalar con exactitud el tiempo que el cadáver de un recién nacido llevaba en un pozo negro “porque había visto estas cosas antes”<sup>11</sup>, parece apoyar la hipótesis de una tasa de infanticidio real más elevada que la recogida en las fuentes.

Respecto a la distribución espacial, el delito se encuentra principalmente concentrado en el medio urbano de Londres y Westminster, con preeminencia de algunas parroquias de la zona Oeste (St. Andrew Holbourn, St. Giles in the Fields, St. Martin in the Fields, St. James’ Westminster y St. Margaret’s Westminster). Sin embargo, también aparecen de forma esporádica casos en el entorno rural del Norte y Oeste de Middlesex, que presentan algunas características semejantes a los crímenes cometidos en el medio urbano.

Algunos autores han identificado un ascenso de tasas de ilegitimidad durante el siglo dieciocho que ha sido vinculada a un cambio en los roles de género reflejado en una revalorización del falo. Este fenómeno, se refleja en un aumento de la práctica del sexo con penetración durante el noviazgo, frente a aquellas basadas en las caricias y los juegos predominantes en el siglo anterior<sup>12</sup>. Ciertamente, si la promesa de matrimonio

---

<sup>10</sup> GOWING, L., “Secret births and infanticide in seventeenth-century England”, *Past & present*, 156, 1997, pp.89-115

<sup>11</sup> *The Proceedings of the Old Bailey*, t17261012-8.

<sup>12</sup> SHOEMAKER, R., *Gender in English society 1650-1850. The emergence of separate spheres?*, Harlow, 1998, pp.70-71

ha de cumplirse no hay por qué temer un embarazo prenupcial, más aún cuando la legislación reconoce como hijo legítimo a aquel nacido dentro del seno conyugal, aunque haya sido concebido previamente al reconocimiento oficial de la pareja como esposos<sup>13</sup>. Sin embargo, no siempre el embarazo concluye en matrimonio, ya que la escasez de recursos económicos suficientes para fundar un hogar o bien un intento de eludir responsabilidades puede conducir a la rescisión de la promesa por decisión unilateral o bilateral<sup>14</sup>.

Aunque tradicionalmente la historiografía ha resaltado el papel de la madre soltera, no hay que olvidar que un embarazo no deseado puede perjudicar por igual a una casada o una viuda. Así, la mujer soltera embarazada sin posibilidad de matrimonio, tendrá que afrontar entre la misma vergüenza y condena moral por parte de algunos miembros de su entorno que la adúltera cuyo marido se encuentra lejos del hogar o la viuda, de la que se espera que guarde fidelidad a su difunto marido, o bien, que contraiga matrimonio en segundas nupcias. En otras ocasiones no es el ansia de escapar de la vergüenza la que conduce a deshacerse del niño, sino la precariedad económica, tanto en las mujeres solteras, como en aquellas casadas cuyo cónyuge ha abandonado o se gasta los ingresos familiares en alcohol. Cabe también la posibilidad de que ambos esposos estén de acuerdo en la imposibilidad de mantener al niño, sin necesidad de que las relaciones conyugales sean tensas.

Otro factor importante a considerar es que los cambios de estado civil son mucho más flexibles de lo que la documentación puede llegar a registrar, ya que dentro del entorno de la familia y el vecindario no importa la realidad, sino la imagen que el individuo ofrece o que el entorno percibe. De esta forma, una pareja que viva junto un tiempo prolongado y en la que exista un acuerdo mutuo de reconocerse como esposos reflejado en el uso del apelativo en público, será reconocida como tal. Del mismo modo, la mujer embarazada que afirme ser viuda o esposa de un marinero, será tomada como tal, salvo que su comportamiento o precedentes reflejen otra cosa<sup>15</sup>.

Dada esta situación de incertidumbre se abren varias puertas ante la mujer embarazada: puede hacer que el niño desaparezca antes o después de nacer, mediante el

---

<sup>13</sup> BLACKSTONE, W., *Commentaries...op. cit.*, libro I, capítulo 16

<sup>14</sup> SHOEMAKER, R., *Gender in English society 1650-1850...op. cit.*, p.99

<sup>15</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17541204-33

aborto o el asesinato; o bien abandonar al niño a la caridad de la parroquia o, desde 1741, una institución de fundación privada como el *Foundling Hospital*<sup>16</sup>. Otra posibilidad que se presenta a la madre soltera es recurrir a la caridad pública para mantenerse ella y su hijo, presentándose ante los *overseers of the poor* de aquella parroquia a la que pertenece, bien por nacimiento o por haber trabajado durante un tiempo superior a un año para una persona adscrita a ella, entre otros criterios<sup>17</sup>.

Una situación mucho más grata para la parroquia se plantea si la mujer confiesa la identidad del padre biológico, de manera que se puede hacer que éste corra con los gastos de su hijo hasta que pueda valerse por sí mismo. Sin embargo, algunas mujeres se muestran reacias a declarar el nombre de su amante, por lo que los *Overseers of the poor* pueden conducir a la embarazada ante un *Justice of the Peace* que la someterá a un interrogatorio con la esperanza de que confiese. Si este paso no resulta efectivo, lo hará la tortura informal ejercida por la partera, a la que se le reconoce la facultad de interrogar a la parturienta sobre la identidad del padre del bebé aprovechando los dolores del parto.<sup>18</sup> Una vez obtenida esta, se insta al implicado a que se haga cargo de la manutención de su hijo y si se niega, será retenido en la cárcel y sus bienes serán incautados hasta que reconozca la paternidad y asuma los gastos que se le demandan.

Sin embargo, la parroquia no ofrecía una solución efectiva, ya que ni todas las mujeres estaban dispuestas a delatar al padre de su hijo, ni esta entidad garantizaba una solución segura del problema, ya que en la lucha por evitar nuevos gastos, estallaban enfrentamientos entre la parroquia de nacimiento de la futura madre y aquella donde había servido, que la obligan a desplazarse de un lugar a otro hasta que una de ellas asumiese el cargo, si antes no moría o abortaba. Según Malcolmson la exposición tampoco ofrecía mejores expectativas, ya que requería de la madre mantener al niño vivo hasta ser capaz de transportarle al lugar donde le abandonaría, sin que nadie le oyese llorar durante este tiempo y contar con la excusa adecuada para salir sin levantar sospechas, lo cual resultaba prácticamente imposible, especialmente cuando la mujer

---

<sup>16</sup> SHOEMAKER, R., *Gender in English society 1650-1850...op. cit.*, p.99

<sup>17</sup> *Ibid.*, libro I, capítulo 9

<sup>18</sup> GOWING, L., "Language, power and the law: women's slander litigation in early modern London", (en KERMODE, J.; WALKER, G. (eds.), *Women, crime and the courts in early modern England*, London, 1994, pp. 26-47), p.31

trabajaba de criada<sup>19</sup>. En las mujeres situadas dentro de este sector laboral, que concede a la mujer cierta independencia económica respecto a su padre o su marido y le permite prescindir del matrimonio si quiere, los problemas que conllevaba un embarazo no admitido socialmente eran mayores, ya que implicaba la adquisición de una gran responsabilidad frente al que le ha contratado, al convertirse la criada a tiempo completo en un miembro más de la familia extensa predominante en el período, con lo que participaba del honor de ésta<sup>20</sup>. La corroboración de una sospecha de embarazo que evidenciase una relación sexual ilícita podría suponer la pérdida del empleo antes de que el honor de la familia quedase manchado, e incluso la dificultad para acceder a un nuevo empleo sin contar con referencias, y verse estigmatizada socialmente como “de malas costumbres” por haber mantenido una relación sexual extramarital<sup>21</sup>. Así aumentarían las necesidades económicas con el nacimiento del bebé, en un proceso de progresivo empobrecimiento, o bien, de retorno a su familia con una carga que el grupo puede estar dispuesto a asumir o no.

Un grupo de factores de orden diferente a los económicos y sociales, lo constituyen los psicológicos, o incluso psiquiátricos, que no deben perderse de vista al afrontar el estudio del infanticidio. Así, un aparente asesinato a sangre fría podría convertirse en la consecuencia de una depresión posparto complicada con episodios psicóticos, en cuyo caso la agresividad se dirige, por lo general, hacia el recién nacido<sup>22</sup>. De hecho, en algunos casos testigos que acompañan a la madre tras el parto y el asesinato del niño declaran una disminución de la reacción al medio ambiente o asociación ilógica de ideas semejantes a las que se asocian a la psicosis pospuerperal<sup>23</sup>, así como una importante disminución de las facultades mentales de la acusada. En otros casos, como el de Sarah Allen, condenada a muerte por arrojar por la ventana a su hijo recién nacido, la propia acusada reconoce “estar fuera de sus sentidos” cuando cometió el crimen, declaración reforzada por la del testigo que admite un cierto grado de

---

<sup>19</sup> MALCOLMSON, R. W., “Infanticide...” *op. cit.*, p.205

<sup>20</sup> TADMOR, N., “The concept of the household-family in eighteenth-century England” (*Past and Present*, 151, 1996, pp.111-140)

<sup>21</sup> SHOEMAKER, R., *Gender in English society...op. cit.*, p. 75

<sup>22</sup> VV. AA., *Manual de Psiquiatría*, Barcelona, 2002, p.188

<sup>23</sup> *DSM III Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, Barcelona, 1983.

deficiencia en ella previo a la comisión del delito<sup>24</sup>. Sin embargo, resulta difícil distinguir en la documentación las evidencias de trastornos mentales de un discurso creado únicamente con la intención de conseguir evitar el cadalso.

Por otra parte, el descubrimiento del embarazo y el parto por parte del entorno suponía asumir la vergüenza que ello conllevaba y que podía aumentar si la concepción se había producido unida a un delito moral como el incesto. Se requería una solución que permitiese a la mujer borrar el período de embarazo y parto de su vida social y profesional y continuarla con normalidad: la ocultación del embarazo y el asesinato del niño recién nacido en secreto. Sin embargo, cualquier sospecha o evidencia de parto podía romper este sueño y convertirlo en una pesadilla que podría conducir al cadalso o la marginación a los implicados en él.

Entre los sectores laborales -especialmente las muchachas de servicio doméstico que residían en la casa en que servían- implicados en los casos de infanticidio el de las criadas es el que tradicionalmente se ha considerado más afectado, lo que se ha atribuido tanto por la literatura dieciochesca como por la historiografía a las especiales características del trabajo, que suponía asumir “las frustraciones del confinamiento físico, el frecuente y cercano contacto con los criados, su relación subordinada y ambigua con el patrón y cualquiera de los hijos maduros que tuviese”<sup>25</sup>. Si a esto se le suma el ingreso en el servicio durante la edad fértil y la abundante presencia entre ellas de mujeres procedentes del medio rural cuya familia se encontraba lejos del lugar de trabajo, la posición de la criada parece aún más débil. Pero, si se considera, que durante el siglo dieciocho y comienzos del diecinueve se experimenta un incremento del número de criados por el aumento de miembros de la clase media que demandan mano de obra doméstica como símbolo de posición social, y, la importancia de la presencia de la mujer en este sector, que supera numéricamente al hombre<sup>26</sup>, la abundancia de criadas entre las infanticidas, cobra un nuevo sentido. Por otra parte, si se observan las particulares condiciones laborales de estas mujeres reseñadas anteriormente, se comprende aún mejor el recurso al asesinato del hijo nacido en secreto.

---

<sup>24</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17371012-2

<sup>25</sup> MALCOLMSON, R. W., “Infanticide...” *op. cit.*, pp.202-203

<sup>26</sup> SHOEMAKER, R., *Gender in English society...op. cit.*, p. 176.



Otro sector al que un embarazo puede provocar importantes consecuencias es el de las temporeras, cuyo trabajo se encuentra ligado al ritmo agrícola y requiere de una gran movilidad. Para ellas, una hijo al que trasladar y una boca más que alimentar suponía una carga difícil de asumir, igual que para aquellas mujeres de los estratos más bajos de la sociedad obligadas a ganarse el pan con trabajos de escasamente remunerados como las vendedoras de baladas u oraciones o las prostitutas de baja categoría. La tensión que genera compaginar una vida marital con la prostitución queda reflejada en el juicio a Sarah Jenkins. Esta mujer que ejerce la prostitución como fuente de ingresos para sobrevivir mientras su marido se encuentra embarcado, queda embarazada por un oficial fabricante de cepillos al que su esposo había vendido por un galón de cerveza. Sin embargo, consciente de que “si su marido llegaba a saber del niño, diría que no era suyo y la mataría”, no respaldada por el padre biológico, que trata de evitar a toda costa que se le pueda atribuir la paternidad y ni el entorno que pone en duda que “ella, una prostituta, sepa quién es (el padre)”, decide recurrir a la propietaria de la casa donde ejerce la prostitución y deshacerse del bebé<sup>27</sup>.

Si la procedencia social de las mujeres procesadas por el tribunal se mueve dentro de un espectro relativamente reducido dentro de las clases bajas de la sociedad, la edad de las acusadas abarca todo el período fértil, oscilando entre los dieciséis y los treinta y siete o treinta y ocho años. Aunque la escasez de datos y el carácter poco concreto de los que aparecen no permite establecer conclusiones rotundas, parece probable que la media se localizase entre los veinte y los treinta. En cualquiera de estos casos, el infanticidio es una práctica que se encuentra al alcance de toda mujer joven que disponga de un momento de intimidad para dar a luz y sea capaz de ocultar a los ojos de algunos y mostrárselo a aquellas personas que le pueden ayudar.

## II

Sin olvidar la particularidad de cada proceso, dentro de la actuación de algunas infanticidas, especialmente las criadas, se distinguen tres etapas con rasgos semejantes identificables en todos estos casos, surgidas de la búsqueda de continuidad en el mismo

---

<sup>27</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17541204-33

entorno laboral en que se desarrolla el embarazo y el parto: preparación del delito, desarrollo y ocultación del cuerpo.

La primera comenzaba en el momento en que la mujer descubría que estaba embarazada y, aunque durante los primeros meses podía despreocuparse, debía reaccionar rápido en el momento en que su físico empezase a transformarse. Aunque el vientre abultado podía tratar de disimularse mediante el uso de ropa amplia, no siempre era esta una táctica efectiva a los ojos del vecindario, por lo que era necesario inventar excusas para justificar estos cambios ante un entorno en el que resultaban fácilmente identificables para las mujeres que ya los habían experimentado y los hombres que lo habían visto en sus esposas y familiares. Con este fin, se utilizaba todo un repertorio de enfermedades para acallar los rumores, entre las que predominaban la hidropesía y timpanitis, aunque no faltaban excusas muy imaginativas. Pero esto no servía de nada si no se combinaba con una negación vehemente de las acusaciones directas de embarazo, donde algunas mostraron una sorprendente capacidad de convicción.

Aun así, los rumores eran difíciles de silenciar y, si la propia familia donde trabajaba no se daba cuenta, se lo haría notar algún vecino, de manera que el control sobre la supuesta embarazada no se perdería en ningún momento dentro ni fuera de la casa, pese a la negación por parte de la implicada.

Pero, no todas las mujeres necesitaban esconder su embarazo: el estado de aquellas cuyo sueldo no dependía de una peor o mejor reputación, como las prostitutas o vendedoras de oraciones era abiertamente conocido por todo su entorno y confirmado por ellas mismas con naturalidad.

Durante el período de gestación, cabía la posibilidad de plantearse otras opciones diferentes al infanticidio, e incluso, preparar el parto y posparto en el mismo lugar donde se trabajaba aprovechando la ausencia de los señores o fuera de ella, suspendiendo el contrato y acudiendo al domicilio de un familiar que viviese cerca, o, en los casos de algunos emigrantes del medio rural, a la casa paterna. En todo caso, esto requería el reconocimiento del embarazo ante el padre del bebé, quizá con la esperanza de que ofreciese una solución, o ante parientes o amigas del mismo sexo que ayudasen a buscar una partera que asistiese el parto y, quizá, prestasen ropa de bebé o colaborasen en su confección. El apoyo y consejo de mujeres que hubiesen sido madres era muy importante en los casos de primeros embarazos, en una sociedad en la que el parto era

protagonizado en gran medida por la propia parturienta a la que la partera simplemente ayudaba. El consejo basado en la experiencia era algo que buscaban con aún mayor intensidad aquellas mujeres que habían planificado dar a luz sin ayuda.

De hecho, el verdadero problema se planteaba cuando llegaba el momento del parto. Existiese intención previa de asesinar al recién nacido o no, ahora las decisiones se tenían que tomar rápido y lo primero que había que buscar sola o acompañada era un lugar donde dar a luz sin levantar sospechas. Algunas acudían a la casa de un pariente y daban a luz sin excesivo secreto; otras alquilaban una habitación en una pensión no muy lejana del lugar de residencia, pero lo suficiente para que no la conociesen; y aquellas en las que los dolores se presentaban durante el desarrollo de la tarea diaria de criada tenían que elaborar una estrategia para conseguir la intimidad necesaria para el parto. El primer paso era justificar el evidente malestar que todos percibían en la mujer, recurriendo nuevamente a la enfermedad, si bien en este caso se utilizaban otras diferentes a las mencionadas anteriormente, que abarcaban desde el dolor de muelas<sup>28</sup> a diarrea, reuma<sup>29</sup>, cólico<sup>30</sup> o retortijones. Es en este momento cuando se desplegaba la solidaridad dentro del vecindario y la familia, de forma que la criada de la vecina que oía los gritos de la parturienta en la noche intentaba acudir a socorrerla<sup>31</sup>, al igual que la criada subía a la habitación de su compañera a preguntar qué tal se encontraba de su enfermedad y llevarle algún remedio casero<sup>32</sup>. Más sorprendente aún es la flexibilidad que se observa en las relaciones patrón o patrona-criada, muy alejada de la idea de relación basada en el sometimiento sexual y laboral que parte de la historiografía recoge. Así, la imagen de un patrón que manda a una criada enferma acostarse y llama al boticario para que la cure, o de una patrona que le hace la cena a la criada que no se encuentra en condiciones de realizar el trabajo que le corresponde<sup>33</sup> o incluso le presta su propia cama para que descanse, rompe con este paradigma de roles claramente definidos si se atiende al estudio de las clases medias-bajas.

---

<sup>28</sup> *The Proceedings...op.cit.*, t17180227-25

<sup>29</sup> *Íbid.*, t17081013-1

<sup>30</sup> *Íbid.*, t17081013-20

<sup>31</sup> *Íbid.*, t17431012-29

<sup>32</sup> *Íbid.*, t17111205-21

<sup>33</sup> *Íbid.*, t17181205-1

En algunas mujeres que tenían que recorrer grandes distancias por motivos laborales o personales los dolores de parto se presentaban en mitad del campo, sin que hubiese nadie presente, por lo que en caso de decidir deshacerse del niño, les resultaba más fácil evitar sospechas, salvo que un parto difícil que requiriese intervención profesional a posteriori que delatase el crimen.

Lo que resulta indudable es que en todos los casos, durante el desarrollo del parto, la mujer se veía privada de la parafernalia que acompañaba al nacimiento de un hijo legítimo dentro del vecindario (asistencia de parteras y vecinas<sup>34</sup>, celebración religiosa y social tras posparto<sup>35</sup>, etc.), tanto por el secreto del parto, como por la reprobación y el rechazo de la comunidad vecinal en los casos de las madres solteras que acudían a la caridad parroquial o que emigraban a una parroquia que no les pertenecía para dar a luz y evitar el oprobio.

El desarrollo del parto no sólo era traumático a nivel social sino también física y psicológicamente, ya que en la mayoría de los casos se producía en la más estricta soledad de la letrina de la casa o la habitación de la enferma o, en todo caso, ante la compañera de habitación, que según los testimonios, permanecía dormida, mientras la parturienta trataba de reprimir los gritos lo mejor que podía.

Una vez nacido el niño vivo, tenían que evitar que llorase para que no alarmase a la familia ni al vecindario y deshacerse de él en el tiempo necesario para no levantar sospechas. Si el parto se había producido en la letrina, lo más fácil era arrojarlo por la apertura que conducía a las alcantarillas o al depósito de las heces, con la esperanza de que cuando los *nightmen* acudiesen a vaciarlo, el cadáver se encontrase en un estado de descomposición lo bastante avanzado como para que no se pudiese distinguir si había nacido muerto o no. A continuación había que eliminar las evidencias del parto fregando el suelo para eliminar la sangre y deshaciéndose de la placenta, y tratar de rehacer la vida de la forma más normal posible.

Sin embargo, existen casos de agresiones violentas por parte de la madre que acababa de parir (niños arrojados por la ventana, clavados con un cuchillo o degollados)

---

<sup>34</sup> Ver POLLOCK, L. A., "Childbearing and female bonding in early modern England", (*Social History*, 22, 1997, pp. 286-306)

<sup>35</sup> Ver CRESSY, D., "Purification, thanksgiving and the churching of women...*op. cit.*"

que pueden responder al patrón de depresión posparto de la que he hablado anteriormente.

En otros casos, el parto podía ser atendido y el asesinato cometido por una mujer de su entorno<sup>36</sup> o por “unas cuantas viejas locas que se hacen llamar parteras” y que, como Defoe recoge en *Augusta Triumphans*, “cometen el delito por tres o cuatro guineas”<sup>37</sup>. Es precisamente en este ámbito, donde la idea de “cultura femenina” ligada al mundo del parto que Pollock<sup>38</sup> recoge se quiebra al aparecer la figura del padre del recién nacido -sea el compañero sentimental de la embarazada, su patrón o amante, incluso su padre- atendiendo el parto en secreto para posteriormente acabar con el bebé.

Si en el medio rural deshacerse del cadáver del recién nacido resultaba relativamente más fácil -por ejemplo, tirándolo en una pila de abono o a un estanque o exponiéndolo a la puerta de una parroquia-, la ciudad ofrecía más dificultades para ello. De esta forma, aunque el parto en una letrina facilitaba el hacer desaparecer el cadáver de la vista de curiosos, no lo hacía el que se producía en el dormitorio o en la cocina, ya llegar al lugar anterior y tirar el cuerpo requeriría recorrer la casa con él oculto sin que nadie lo descubriese dentro de un bulto. Por esta razón, gran parte de las mujeres que daban a luz en la habitación, guardaban el cuerpo bajo la cama, entre las sábanas o en un baúl, aunque también tenían cabida formas más originales aunque menos prácticas para deshacerse de él, como guardarlo en un hatillo y entregárselo a una tercera persona para que lo guardase.

Sin embargo, en algunas ocasiones la muerte del recién nacido adquiría la misma categoría que la de una persona adulta, y la madre o los dos progenitores buscaban la forma de enterrarlo en un jardín o, incluso, en un cementerio. Pero el descubrimiento del cuerpo antes de su inhumación provocaría la inmediata persecución de la madre o los padres.

### III

---

<sup>36</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17541204-33

<sup>37</sup> DEFOE, D., “Augusta Triumphans o cómo convertir Londres en la ciudad más floreciente del universo”, (*Trasdós. Revista del Museo de Bellas Artes de Santander*, 5, 2003, pp.103-129), p. 106

<sup>38</sup> POLLOCK, L. A., “Childbearing...*op. cit.*”

Dentro del proceso de persecución del infanticidio se distingue una fase informal de inicio, promovida y protagonizada por el entorno de la acusada y que se convierte en el motor de la segunda: el proceso judicial tras la denuncia. El descubrimiento del embarazo partía normalmente del control que se había generado sobre la embarazada a partir del rumor. Esto hacía que cualquier cambio físico del posparto (descenso del volumen del vientre, tamaño y forma de los pechos que lactan<sup>39</sup>), la evidencia de un posible parto tras la “enfermedad” (restos de sangre y la placenta) o el hallazgo del cadáver del recién nacido pusiese en marcha el proceso de acoso y persecución a la que la investigación vecinal a cuya cabeza se situaba una partera había declarado “infanticida” antes que el propio juez. Sin embargo, hasta llegar a la intervención de la partera la investigación se producía de forma progresiva ascendiendo en la jerarquía de la casa o el vecindario<sup>40</sup>. Así, tanto hombres como mujeres podían proceder al registro de la casa y la letrina y al descubrimiento limpieza y extracción del cadáver, pero sólo las mujeres podían proceder a la palpación de los pechos de la embarazada para comprobar si lactaba<sup>41</sup>. La auténtica autoridad en la materia la tenía la partera, ante cuya figura la mujer no podía negar el embarazo y el parto, una vez inspeccionada. Era la partera la que interrogaba de forma casi inquisitorial a la joven para obtener información sobre el padre del recién nacido, el lugar donde se encontraba el cuerpo, los motivos del asesinato y si realmente lo había cometido. Este proceso se facilitaba aún más con la presencia de complicaciones posparto, que, en ocasiones, abandonaban la vida de la madre en manos de la partera.

Atendiendo a las directrices de la madre o a la popularización de ciertos rasgos del delito<sup>42</sup>, se buscaba el cadáver y una vez encontrado (siempre que estuviese en buen estado), era lavado y depositado sobre una mesa con un pañuelo por encima a modo de sudario, y en ocasiones era enseñado a la madre como forma de presión. Así, con el cuerpo y los testimonios de la acusada, la partera y los testigos, era entregada a la justicia para que se iniciase el proceso legal.

---

<sup>39</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17080115-1

<sup>40</sup> Por ejemplo, una inquilina descubre evidencias que comunica a la propietaria, que se lo dice a su marido, el cual a su vez llama a un *constable*. (*The Proceedings...op. cit.*, t17040308-35)

<sup>41</sup> *Ibid.*, t17120111-9

<sup>42</sup> En los primeros lugares donde se busca es en las letrinas y la habitación.

En él el jurado y tribunal aplicaba una vulgarización de la “Ley para prevenir la destrucción y asesinato de hijos bastardos” de 1623 resumida en tres puntos esenciales: comprobar si el niño había nacido muerto, que el embarazo se había hecho público comunicándose a alguna persona y que se había mostrado la intención de tener al bebé, preparando con antelación ropa y pañales. Satisfechos estos puntos y siempre que el recién nacido no hubiese muerto de forma violenta, la acusada podía contar con ser absuelta. Así, divulgada esta versión esquemática de la ley, resultaba relativamente fácil enmascarar la intencionalidad del infanticidio con la preparación del parto, colocando unos pañales y ropa de bebé en el baúl de la asesina “con la diabólica intención de salvarse mediante el engaño”, como recoge Defoe<sup>43</sup>. De esta manera, el infanticidio podía transformarse en un parto prematuro en que el niño había nacido muerto a pesar de la voluntad de la madre de tenerlo.

Para ello, acudían al asesoramiento de profesionales como las parteras y los cirujanos. Las primeras realizaban una inspección ocular de la madre y el recién nacido, para determinar en primer lugar si había existido parto y, en segundo, la madurez del recién nacido (en función de su tamaño y el crecimiento de las uñas y el pelo) y si había nacido vivo o muerto (dependiendo de la posición abierta o cerrada de las manos). Para corroborar este último aspecto, el cirujano procedía a realizar una autopsia del cadáver en la que determinaba si la muerte se había producido de forma violenta y si era previa o posterior al nacimiento, para lo cual recurría al estudio de indicios de respiración mediante la colocación de un trozo de pulmón en agua. Sin embargo, a finales del período estudiado, algunos cirujanos defendían ya la poca fiabilidad de esta prueba<sup>44</sup>.

Precisamente la dificultad para distinguir una muerte perinatal o por falta de asistencia en un parto prematuro o difícil de un asesinato por asfixia, o diferenciar el golpe en la cabeza producido de forma voluntaria del provocado al desprenderse de la madre de forma natural mientras se encontraba en la letrina, complica aún más la tarea del tribunal, que no dispuesto a asumir el riesgo de condenar a una inocente, tiende a favorecer la absolución de las acusadas, salvo en los casos de asesinato violento muy evidente (apuñalado con ensañamiento, degollado o arrojado por la ventana).

---

<sup>43</sup> DEFOE, D., “Augusta Triumphans... *op. cit.*”, p. 107

<sup>44</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17550702-21

Más polarizada se encuentra la opinión pública frente al infanticidio, que oscila entre la condena absoluta de la infanticida representada por Defoe en *Augusta Triumphans*, y la menos radical de Mandeville, que distingue entre el infanticidio cometido por la pobre y la criada como única salida para superar su vergüenza, pero que “si después se casa lo cuidará [...] y sentirá toda la ternura posible de la que la mejor madre puede sentirse orgullosa.” y las prostitutas que no acaba con sus hijos “porque han perdido su modestia [...] y el miedo a la vergüenza apenas deja impresión en ellas”.<sup>45</sup>

Entre estas dos posturas se encuentra la dúctil adoptada por aquellas personas que se hallan integradas dentro de una estructura como el vecindario que les obliga a mantener la actitud que este impone frente a un delito, mientras de forma privada profesan otra diferente. Este es el caso de Margaret Watson, que cuando acude a su casa en secreto una amiga a confesarle que el hijo que estaba esperando se ha desprendido de ella cuando estaba en la letrina muestra su preocupación por su inminente ejecución, mientras declara ante los descubridores del cuerpo “¡Oh, malvada sinvergüenza, qué ha hecho!”<sup>46</sup>. La excepción a esta condena pública, se produce cuando la acusada se encuentra en una situación de especial desamparo, por su temprana edad y las particulares circunstancias del delito. Así, los testigos vuelcan su rencor hacia el hombre (su propio padre) que ha arruinado la vida a una joven de dieciséis años dejándola embarazada y luego deshaciéndose del niño<sup>47</sup>.

De esta forma, los funcionamientos diferentes y las actitudes enfrentadas frente al infanticidio de vecindario y tribunales convergen para ofrecer una solución al infanticidio, en la que, en todo caso, la presunta infanticida recibirá una sanción por una u otra parte. De tal manera que, aunque absuelta por el tribunal, perderá el trabajo que pretendía mantener a toda costa y quedará marcada ante su entorno.

## Conclusiones

---

<sup>45</sup> MANDEVILLE, B., *The fable of the bees*, vol.1, Remarks on (C.) The Soldiers that were forc'd to fight, If they surviv'd, got Honour by't: Page 6. Line 11, [http://oll.libertyfund.org/Texts/LFBooks/Mandeville0162/FableOfBees/001401\\_Bk.html#hd\\_lf14v1.head\\_044](http://oll.libertyfund.org/Texts/LFBooks/Mandeville0162/FableOfBees/001401_Bk.html#hd_lf14v1.head_044)

<sup>46</sup> *The Proceedings...op. cit.*, t17600116-21

<sup>47</sup> *Íbid.*, t17331205-20



Sin duda alguna, el infanticidio, era contemplado por las muchachas que lo cometieron, como la mejor opción para eludir la marginación a que pudiera llevarles un embarazo fruto de una relación sexual ilícita, a veces auspiciada por el hundimiento de la economía familiar. Sin embargo, si se descubría el delito el haberlo protagonizado era un factor de exclusión, marginación y castigo. De tal manera que la mujer embarazada se encontraría en una situación tremendamente delicada cuya superación dependía por una parte de su propia habilidad para eludir u ocultar el embarazo y, por otra, una vez cometido el infanticidio, de que las circunstancias le fueran favorables. Así, en la sociedad patriarcal británica, la mujer embarazada no adoptaba una posición meramente pasiva y marginal, sino que asumía su lugar en ella y articulaba sus propios recursos, adaptándose sin erosionar su estructura, para tratar de conseguir sus intereses: bien mediante el control de su propio cuerpo y la toma de decisiones (opción de la que carecen aquellas en la que el infanticidio les viene impuesto por otra parte o cuyo hijo nace muerto o muere durante el parto), bien mediante la adopción de la vulgarización de la Ley que rige el delito, que les permite superar el procedimiento legal con éxito.

Sin embargo, una vez producido el parto la mujer perdía la capacidad de control, que pasaba a manos de una entidad superior como el vecindario o la familia, y se imponía sobre ella con una fuerza extraordinaria una autoridad que regulaba el comportamiento femenino en el mundo del embarazo y el parto, como era la partera, que en ocasiones, se convertía en el motor y centro del proceso de persecución. Aquellos aspectos relacionados con el cuerpo femenino y el parto quedaban normalmente en manos de mujeres, aunque los hombres también tenían cabida a otros niveles en el proceso de persecución del infanticidio, en el que la colaboración de los sexos resulta obvia. Sin embargo, existía un consenso mutuo a cerca de no transgredir los límites fijados para cada uno, de forma que aquellos hombres que intervenían en secreto en el parto (vinculado a la cultura femenina) lo hacían por extrema necesidad, al tratarse generalmente de los padres del niño, y conscientes de que si se descubría habían de asumir a condena social aún mayor al unirse la comisión del delito físico con la condena moral por la conducta ilícita que ha conllevado el embarazo.

En todo caso, el infanticidio real o supuesto, suponía para la madre del niño una estigmatización extremadamente difícil de superar. Quizá por ello, la justicia de *Old*

*Bailey* no se ejecutó con el rigor que establecía una estricta aplicación de la ley en las sentencias por infanticidio, dando muestra de una cierta flexibilidad o racionalidad en la práctica judicial que ofrecía un rostro más humano que el de la ley penal.